

Organizaciones de sociedad civil, sindicatos y otras organizaciones que hacen seguimiento a los temas ambientales y laborales expresan preocupaciones en torno al Acuerdo Comercial con Unión Europea e instan al Gobierno peruano a promover un espacio de diálogo real

Según lo establecido en el art. 280 del Acuerdo Comercial con la Unión Europea (AC) sobre Mecanismo institucional y de monitoreo, del 24 al 28 de octubre se realizará la reunión del Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible y que en mandato de su art. 282, se ha convocado a una sesión pública con organizaciones de la sociedad civil y el público en general a fin de llevar a cabo un diálogo sobre asuntos relacionados con el Título IX sobre Comercio y Desarrollo Sostenible a realizarse el 28 de octubre del presente año.

En ese marco desde las organizaciones de sociedad civil, sindicatos y otras organizaciones que hacen seguimiento a los temas laborales y ambientales expresan lo siguiente:

1. **El Acuerdo Comercial con la Unión Europea refuerza la condición de Perú como país primario exportador y además fortalece un comercio asimétrico y no promueve la transferencia de tecnología.** Las políticas públicas y normativas impulsadas por los sucesivos gobiernos no han promovido que las exportaciones peruanas tengan un mayor valor agregado o un mayor nivel tecnológico tan necesario para nuestro país.
2. **Acuerdo Comercial con la Unión Europea no ha contribuido a una mejora sustantiva en estándares de derechos humanos, ni al fortalecimiento de los acuerdos de la Agenda 2030.** Los gobiernos que se han sucedido desde la entrada en vigencia del AC en 2013, han seguido aprobando reformas normativas o de políticas públicas, que reducen estándares de protección de derechos, yendo así en contra el art. 277 del AC que establece que ninguna Parte dejará de aplicar, ni dejará sin efecto de algún modo su legislación ambiental y laboral de forma tal que reduzca la protección otorgada en dichas leyes, para incentivar el comercio o la inversión.

En determinados casos, las medidas adoptadas por nuestros gobiernos para reducir estándares de derechos fueron detenidas por las movilizaciones y protestas, que incluso produjeron víctimas mortales.

3. En el ámbito laboral, **la suscripción del Acuerdo Comercial con la Unión Europea no ha contribuido a garantizar que la promoción del comercio internacional vaya acompañada del aseguramiento de trabajo decente para todos y todas, ni el cumplimiento y aplicación efectiva de las normas fundamentales del trabajo reconocidas en los diferentes convenios de la OIT.** La situación del sector agroexportador, que es el principal beneficiado con el AC, representa una clara muestra de que el crecimiento de esta actividad económica no ha ido de la mano con un mejoramiento de estándares laborales.

Se ha insistido con regímenes que precarizan las condiciones laborales de las y los trabajadores, además se encuentran severas limitaciones a los derechos de sindicalización debido a la permanencia de los contratos temporales y la tercerización. Además de ello, se han producido retrocesos en el sistema de inspección laboral, mediante reformas normativas que reducen sus capacidades y benefician directamente a las empresas. Además, cabe mencionar que las centrales sindicales vienen pidiendo la ratificación de los convenios 155, 161 y 187 de la OIT.

4. En el ámbito ambiental, **el AC con la Unión Europea no ha garantizado el cumplimiento de la normativa nacional, muy por el contrario en el periodo de su aplicación se ha permitido la flexibilización de la normativa ambiental respecto a estándares de calidad ambiental y procesos de certificación, evaluación y fiscalización ambiental en industrias extractivas; debilitamiento de la institucionalidad y el ordenamiento ambiental y limitado el ejercicio del derecho de participación ciudadana en materia ambiental.** Ello también ha generado un incremento de la conflictividad social.

Por otro lado, no se ha sido crítico con respecto a cómo el acuerdo contribuye a la reducción de emisiones y transición energética del país, en el marco de un comercio que contribuye al desarrollo sostenible.

5. **El Estado peruano ha fallado en implementar un órgano consultivo que permita atender y constituirse en un espacio de discusión respecto a las legítimas preocupaciones de diversos sectores de sociedad civil sobre aspectos relacionados con el Acuerdo Comercial con la Unión Europea.** Recordemos que en 2018 dada la dispersión de los mecanismos de participación existentes, luego de la reunión de Quito se determinó que serían dos los espacios para el diálogo, la Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC) para lo ambiental, que, si bien se reúne una vez al año, el gobierno ha señalado que hay temas que no pueden discutirse ahí dado que no son parte de su mandato. Y el Consejo Nacional del Trabajo (CNTPE) que hasta el momento no se ha reunido para dialogar en torno a el AC.

Cabe mencionar que los integrantes de la CNCC han indicado en la última reunión del 13 de octubre que este no es el espacio *ad hoc* para este diálogo, sino que debe ser uno en el que diversos actores que ven los distintos temas puedan dialogar sobre todos los temas que implica lo ambiental donde por supuesto también se incluya lo climático.

6. Las reclamaciones sobre el incumplimiento del Título IX del AC con la Unión Europea realizadas por organizaciones de sociedad civil afectadas, no han tenido efectos en modificar las conductas en ninguno de los países que las presentaron. **Los mecanismos de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las cláusulas del AC, específicamente del Título IX, se han mostrado ineficaces para garantizar que los estados no promuevan y aprueben normativas que reduzcan los estándares internacionales de derechos humanos, además de mantener condiciones vulneratorias de derechos en diferentes actividades económicas.** Estas falencias del AC brindan un amplio margen para que gobiernos y legisladores apliquen políticas que contradicen o disminuyen los estándares contenidos en el Título IX.

En tal sentido, las organizaciones abajo firmantes demandamos:

1. **A la Unión Europea** impulsar modificaciones al AC, particularmente al Título IX, con la finalidad de establecer directivas vinculantes que permitan garantizar el cumplimiento de los estándares y parámetros internacionales en de derechos ambientales y laborales a los cuales se han comprometido los Estados con la firma de este acuerdo comercial.
2. **A nuestro Gobierno**, realizar un diagnóstico integral que le permita evaluar los impactos del AC con la UE (y en general los impactos de la política de apertura comercial) con el fin de identificar cuál es la magnitud del impacto para elaborar políticas públicas y normativas a favor de las personas.
3. **A nuestro Gobierno**, que apoye la iniciativa de establecer un órgano consultivo interno de carácter participativo, que permita hacer un adecuado seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado peruano en el marco del AC y no insistir en los mecanismos de participación existentes. El órgano consultivo debe tener como finalidad exclusiva atender las preocupaciones o intereses de la sociedad civil en torno al AC y no se deben utilizar otros foros o espacios de diálogo previamente constituidos y con otros fines (como la CNTPE o la CNCC). La creación de este órgano consultivo implica incorporar al GCI Perú y estar abierta a la incorporación de cualquier otra organización de sociedad civil con legítimo interés en el seguimiento del cumplimiento del AC, como por ejemplo las organizaciones de pueblos indígenas.
4. **A nuestro Gobierno**, reevaluar las políticas de liberalización comercial seguidas hasta el momento, que conlleven la firma sistemática de numerosos acuerdos de libre comercio sin una evaluación previa rigurosa y diligente con un enfoque de derechos humanos. Esta evaluación debe permitir identificar todos los impactos que pueden generar los acuerdos de libre comercio en la reducción de estándares laborales, ambientales o sociales, o respecto al aumento de las brechas existentes entre aquellos (una minoría) que se ha podido beneficiar con estos acuerdos de libre comercio, frente a la gran mayoría de la población que todavía se encuentra marginada de los procesos de apertura comercial seguidos por el Estado peruano.

Lima, 28 de octubre de 2022

Organizaciones firmantes:

Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP)
Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT)
Confederación de Trabajadores del Perú (CTP)
Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)
Federación Nacional de Trabajadores del agua potable y alcantarillado del Perú (FENTAP)
Federación Nacional de Trabajadores Textiles del Perú (FNTTP)
Sindicato Único de Inspectores y Trabajadores de la Sunafil (SUIT Sunafil)

Asociación Nacional de Centros (ANC)
Centro Peruano de Estudios Sociales (CEPES)
Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS)
Derecho Ambiente y Recursos Naturales (DAR)
Instituto de Defensa Legal del Ambiente y el Desarrollo Sostenible (IDLADS)
Perú Equidad
Programa Laboral de Desarrollo (PLADES)
Red Peruana por una Globalización con Equidad (RedGE)

Plataforma de la Sociedad Civil sobre Empresas y Derechos Humanos